



# Asamblea General

Distr. limitada  
21 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

## Tercera Comisión

Tema 26 d) del programa

**Desarrollo social: la alfabetización, un factor vital:  
establecer prioridades para el futuro**

**Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Georgia, Indonesia,  
Japón, Liechtenstein, Mongolia, Panamá, Timor-Leste y Turquía:  
proyecto de resolución revisado**

### **La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de 10 años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización<sup>1</sup>, y sus resoluciones 59/149, de 20 de diciembre de 2004, 61/140, de 19 de diciembre de 2006, 63/154, de 18 de diciembre de 2008, 65/183, de 21 de diciembre de 2010 y 68/132, de 18 de diciembre de 2013,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, en la que los Estados Miembros decidieron asegurar que, para 2015, los niños y las niñas de todo el mundo pudieran terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tuvieran igual acceso a todos los niveles de enseñanza, para lo cual es necesario renovar el compromiso de promover la alfabetización para todos,

*Reafirmando* los objetivos de la Educación para Todos, en particular el tercer objetivo, consistente en velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa, y el cuarto objetivo, de aumentar para el año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de octubre de 2014.

<sup>1</sup> Véase A/57/218 y Corr.1.

<sup>2</sup> Resolución 55/2.



particular mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente,

*Convencida* de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable de la educación permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

*Reafirmando* el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso para los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>3</sup>,

*Profundamente preocupada* porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 781 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización y 58 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria y 63 millones de niños a la secundaria siguen sin estar escolarizados, porque, según las estimaciones, 250 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria no consiguen alcanzar un nivel básico de alfabetización, porque varios millones más de jóvenes abandonan la escuela sin haber alcanzado un nivel de alfabetización suficiente para tener una participación productiva y activa en la sociedad, porque la prioridad que se asigna a la cuestión de la alfabetización a nivel nacional tal vez no sea suficiente para generar el apoyo político y económico necesario para enfrentar los desafíos de la alfabetización a nivel mundial, y porque es improbable que el mundo pueda hacer frente a esos desafíos si continúan las tendencias actuales,

*Reconociendo* que la alfabetización es el fundamento básico para el aprendizaje permanente y un componente esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como un motor del desarrollo sostenible, y que el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012) tuvo un efecto catalizador como marco global para las iniciativas continuas y focalizadas de promoción de la alfabetización y los entornos alfabetizados,

*Acogiendo con beneplácito* la Conferencia Internacional sobre “La alfabetización y educación de niñas y jóvenes: bases para el desarrollo sostenible”, celebrada en Daca y organizada conjuntamente por el Gobierno de Bangladesh y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en apoyo de la Iniciativa Mundial de la Educación ante Todo, con ocasión del Día Internacional de la Alfabetización, en septiembre de 2014, y tomando nota con aprecio de la aprobación de la Declaración de Daca,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, que constituye la principal base para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Agenda para el Desarrollo después de 2015, al tiempo que reconoce que en el proceso de negociación intergubernamental que se realizará en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea

---

<sup>3</sup> Resolución 61/295, anexo.

<sup>4</sup> A/68/970.

General se tendrán en cuenta otras contribuciones, y reconociendo que incluye el objetivo de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y de promover el aprendizaje durante toda la vida para todos, con una meta específica sobre la alfabetización,

*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como al desarrollo,

*Reconociendo* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para erradicar el analfabetismo en todo el mundo, como se determinó en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, aprobado el 28 de abril de 2000 en el Foro Mundial sobre Educación<sup>5</sup>, y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo también en tal sentido la importante contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

*Preocupada* porque, según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

*Profundamente preocupada* por los efectos que tienen la interrupción de los servicios educativos durante las emergencias humanitarias para la labor encaminada a promover la alfabetización, especialmente entre los niños y los jóvenes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”<sup>6</sup>;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados para el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la organización encargada de dirigir el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para promover el derecho a la educación, inclusive haciendo progresos en relación con los objetivos del Decenio;

3. *Reconoce* la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para que todo el mundo pueda adquirir, utilizar y perfeccionar las aptitudes de lectura y escritura con el fin de erradicar el analfabetismo en todo el mundo, reforzar aún más los compromisos políticos y financieros, en particular en pro de la alfabetización y la educación no académica de jóvenes y adultos, intensificar los esfuerzos colectivos mediante la mejora de las intervenciones y los sistemas educativos, y crear una base técnica y de conocimientos sólida mediante la

<sup>5</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

<sup>6</sup> A/69/183.

mejora del seguimiento y la evaluación de la alfabetización, así como de las investigaciones al respecto;

4. *Exhorta* a todos los gobiernos a elaborar mediciones fiables de la alfabetización y a generar datos que sean comparables a lo largo del tiempo y desglosados por edad, sexo, discapacidad, situación socioeconómica, ubicación geográfica (zonas urbanas/rurales) y otros factores pertinentes;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, sus asociados para el desarrollo y los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a mantener y ampliar los logros obtenidos durante el Decenio mediante una mejor integración de la alfabetización en las estrategias de educación y desarrollo de todo el sector y multisectoriales, la ampliación de la oferta de programas de alfabetización de calidad, la mejora de los sistemas educativos para proporcionar educación básica de calidad a través de la escolarización, el enriquecimiento de los entornos alfabetizados para que la población pueda adquirir, utilizar y perfeccionar sus aptitudes de lectura y escritura, y la promoción de la alfabetización para las mujeres y las niñas y para los grupos marginados a fin de lograr su empoderamiento y su inclusión en la sociedad;

6. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúe ejerciendo su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo en el período posterior al Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización mediante el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros en materia de políticas, ejecución de programas y evaluaciones sobre alfabetización, la expansión gradual de las medidas de alfabetización dirigidas a niñas y mujeres, el refuerzo de las técnicas innovadoras de alfabetización, incluso mediante tecnologías de la información y las comunicaciones y la ampliación del acervo de conocimientos y de las actividades de seguimiento y evaluación, así como la promoción de la alfabetización en la agenda mundial y el aprovechamiento de las sinergias entre varias medidas, incluso con una alianza y con redes de colaboración mundial entre múltiples interesados;

7. *Alienta* los esfuerzos encaminados a promover la educación para todos, especialmente para niños y niñas, en emergencias humanitarias, entre otros fines con el de contribuir a facilitar la transición del socorro al desarrollo;

8. *Reconoce* la constante necesidad de que en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se tenga debidamente en cuenta la cuestión de la alfabetización;

9. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, un subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”.